

IA RAZÓN

3 SECCIONES

AHORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. «EN LIQUIDACIÓN» CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. POR LA DE INMOBILIARIA URDESTUR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de reactivación de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. «en liquidación», cambio de denominación de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A., por la de INMOBILIARIA URDESTUR S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de septiembre de 1996 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil ha sido aprobada por el señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante Resolución Nº 97-2-2-1-0000530 de 14 Feb. 1997 e inscrita el 4 de marzo de 1997 bajo el Nº 3.420.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el señor Abogado Luis Guzmán Pérez en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- La compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A., cambia su denominación por la de INMOBILIARIA URDESTUR S.A.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 2'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 5'000.000.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de denominación, aumento de capital, se reforma los artículos primero, tercero, quinto y décimo tercero del estatuto social, los mismos que dirán
ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será INMOBILIARIA URDESTUR S.A., ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la compra y beneficio de bienes inmuebles urbanos y rurales. La compañía por su naturaleza civil queda impedida de ejecutar actos mercantiles e industriales... ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil inclusive... ARTICULO DECIMO TERCERO.- Atribuciones de la Junta General...

MMC/MAM
Exp. Nº 56.900-87

Guayaquil, abril 23 de 1997
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Abr. 28/97